

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

4597 *Resolución de 20 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía Agrotech 2025-2026.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., han suscrito, con fecha de 23 de diciembre de 2025, una adenda al Convenio para la gestión de la iniciativa Desafía Agrotech 2025-2026, que fue firmado el 2 de julio de 2025.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 20 de febrero de 2026.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., para la gestión de la iniciativa Desafía Agrotech 2025-2026

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. (en adelante, «Red.es»), con domicilio en Madrid, plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, código postal 28020 y NIF Q2891006E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023 y habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es, y

De otra parte, doña Elisa Carbonell Martín, en nombre y representación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, «ICEX»), con NIF Q2891001F, y con domicilio a estos efectos en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 278, código postal 28046, en su calidad de Consejera Delegada, nombrada mediante Real Decreto 129/2024, de 30 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2024), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo Rector mediante Resolución de 5 de marzo de 2025 (BOE núm. 67, de 19 de marzo de 2025).

Red.es e ICEX podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

Las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda al Convenio, y en su virtud,

EXPONEN

I. Que, con fecha de 2 de julio de 2025 Red.es e ICEX firmaron el «Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

para la gestión de la iniciativa Desafía Agrotech 2025-2026», C047/25-ED (en adelante, el «Convenio»). Dicho convenio se inscribió en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en fecha 3 de julio de 2025, y adicionalmente se publicó en el BOE número 191 el 9 de agosto de 2025.

II. Que tanto en la parte expositiva del Convenio, como en el propio clausulado, se hace referencia al componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español (en adelante, «PRTR»), indicándose específicamente en su cláusula primera que «En el caso de que el convenio se financie con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarcará en la inversión 5 del componente 13, línea de actuación 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de reforzar las capacidades e instrumentos del sistema español de apoyo a la exportación, internacionalización e inversión exterior».

III. Que el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea de 10 de octubre de 2025 aprobó la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. En esta Decisión se incorpora un nuevo Componente, el 32, denominado «Apoyo a la recuperación y resiliencia en respuesta a los desastres naturales» y dentro de este, la Inversión 5 sobre «Evaluación de programas de apoyo a la internacionalización de las empresas de los territorios afectados por la DANA y para hacer frente a la crisis arancelaria».

IV. Que, en este sentido, el Convenio puede ser objeto de financiación a través del referido Componente 32 al reforzar la capacidad de las empresas para hacer frente a crisis externas que afectan a la economía española, en este caso la crisis arancelaria. La incertidumbre asociada a dicha crisis, con efectos inciertos que no solo afectan a la progresión de las empresas españolas en EE. UU., incluidas las del sector agrotech, sino también en otros países del mundo, obliga a diversificar los mercados allá donde las empresas españolas tengan más posibilidades de prosperar, para mitigar potenciales impactos negativos en su internacionalización.

El Programa Desafía Agrotech en Alemania, de asesoramiento y facilitador de la entrada, expansión y posicionamiento en un ecosistema internacional de referencia para empresas emprendedoras del ámbito tecnológico, y que es un ecosistema y mercado adicional al estadounidense, siempre con el fin de acceder a innovación tecnológica y a transformar a la empresa emprendedora mediante la exposición al ecosistema, en este caso en el entorno de Hannover (Alemania), es clave para abordar los procesos de internacionalización de las empresas agrotech.

V. Que, al amparo de la cláusula décima del Convenio, «Modificación y extinción», el Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

En virtud de cuanto queda expuesto, las Partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo la presente adenda al Convenio Desafía Agrotech 2025-2026 (en adelante, la «Adenda»), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima «Modificación y extinción» del Convenio, las Partes acuerdan su modificación en lo referido a la posibilidad de financiación del Convenio con cargo al Componente 32, Inversión 5 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como acción que puede ayudar a paliar la crisis arancelaria en lugar del Componente 13, Inversión 5, Línea de actuación 7.

Segunda. *Modificación del Convenio.*

A. Se modifica el exponendo III, que queda redactado en los siguientes términos:

«III. Que en julio de 2020 la Unión Europea aprobó los Fondos Next Generation como herramienta para hacer una Europa más ecológica, digital, resiliente y mejor adaptada a los retos presentes y futuros. La iniciativa Desafía podrá cofinanciarse con Fondos Next Generation UE-Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia o con presupuesto propio de las Partes si así resultara de interés, pudiendo abonarse parte de las actuaciones comprometidas en el Convenio con fondos propios ordinarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno (en adelante, “PRTR”) traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19, y para responder a los retos de la década actual. Este Plan recibe la financiación de los Fondos Next Generation EU, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Específicamente, se trata del Componente 32 de “Apoyo a la recuperación y resiliencia en respuesta a desastres naturales” y dentro de éste, de la Inversión 5 sobre “Evaluación de programas de apoyo a la internacionalización de las empresas de los territorios afectados por la DANA y para hacer frente a la crisis arancelaria”.»

B. Se modifica la cláusula primera del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

«El objeto del presente Convenio es fijar las condiciones en las que se desarrollará la colaboración entre las Partes para el funcionamiento de la iniciativa Desafía Agrotech 2025-2026.

En el caso de que el Convenio se financie con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarcará en la inversión 5 del componente 32 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de reforzar las capacidades e instrumentos del sistema español de apoyo a la exportación, internacionalización e inversión exterior.»

Tercera. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo lo no novado expresamente por la presente adenda seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio Desafía Agrotech 2025–2026 (C047/25-ED).

Y en prueba de conformidad, firman las Partes la presente adenda.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Jesús Herrero Poza.—La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., Elisa Carbonell Martín.